



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2022-GM-MPC**

Cañete, 16 de agosto de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Carta N° 18-2022-ECOPC-AS-SAC de fecha 15 de junio de 2022, Carta N° 036-2022-ECOPC-AS-SAC con fecha de recepción 20 de julio de 2022, Informe N° 796-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 03 de agosto de 2022, Informe N° 01571-2022-FLAG-GODUR-MPC con fecha de recepción 05 de agosto de 2022, e Informe Legal N° 357-2022-GAJ-MPC de fecha 11 de agosto de 2022, sobre Aprobación de expediente técnico del proyecto denominado "REHABILITACION DREN LARA EN EL SECTOR ESTACION DE BOMBEO (PROGRESIVA 0+000 - 1+800) DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con el numeral 25) del art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, a través de la Carta N° 18-2022-ECOPC-AS-SAC de fecha 15 de junio de 2022, la empresa ECOPRO CIVIL ALFARO'S S.A.C., a través de su Gerente General, remite el expediente técnico del proyecto denominado "REHABILITACION DREN LARA EN EL SECTOR ESTACION DE BOMBEO (PROGRESIVA 0+000 - 1+800) DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", y mediante Carta N° 036-2022-ECOPC-AS-SAC con fecha de recepción 20 de julio de 2022, remite la subsanación de observaciones en atención a la Carta N° 189-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC;

Que, con Informe N° 796-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 03 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado "REHABILITACION DREN LARA EN EL SECTOR ESTACION DE BOMBEO (PROGRESIVA 0+000 - 1+800) DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/582,476.97 (Quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con 97/100 Soles), con un plazo de ejecución por noventa (90) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de julio de 2022, con la finalidad de buscar financiamiento para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 01571-2022-FLAG-GODUR-MPC con fecha de recepción 05 de agosto de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, da CONFORMIDAD TÉCNICA, y solicita se apruebe el expediente técnico del proyecto denominado "REHABILITACION DREN LARA EN EL SECTOR ESTACION DE BOMBEO (PROGRESIVA 0+000 - 1+800) DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/582,476.97 (Quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con 97/100 Soles), con un plazo de ejecución por noventa (90) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de julio del 2022;

Que, con Informe Legal N° 357-2022-GAJ-MPC de fecha 11 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos, concluye que, con la finalidad de buscar

...///



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 118-2022-GM-MPC

financiamiento y contando en los actuados con la conformidad técnica de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, compete aprobar el expediente técnico del proyecto denominado "REHABILITACION DREN LARA EN EL SECTOR ESTACION DE BOMBEO (PROGRESIVA 0+000 - 1+800) DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado "REHABILITACION DREN LARA EN EL SECTOR ESTACION DE BOMBEO (PROGRESIVA 0+000 - 1+800) DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/ 582,476.97 (Quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con 97/100 Soles), con un plazo de ejecución por noventa (90) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y con precios al mes de julio de 2022, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>395,019.73</b>
GASTOS GENERALES (10%)	39,501.97
UTILIDAD (8%)	31,601.58
<b>SUB TOTAL</b>	<b>466,123.28</b>
I.G.V. (18%)	83,902.19
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>550,025.47</b>
COSTO DE SUPERVISION (5.90%)	32,451.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>582,476.97</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL